



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 066 -2019-COFOPRI/DE

Lima, 07 JUN. 2019

VISTOS:

El Informe N° 014-2019-COFOPRI/OZCUS del 20 de febrero de 2019, emitido por la Oficina Zonal de Cusco, el Memorandum N° 0302-2019-COFOPRI/OCD del 21 de febrero de 2019, emitido por la Oficina de Coordinación Descentralizada, los Memorándums N° 1032-2019-COFOPRI/OA-URRHH del 22 de febrero de 2019, N° 1428-2019-COFOPRI/OA-URRHH del 22 de marzo de 2019 y N° 1902-2019-COFOPRI/OA-URRHH del 17 de abril de 2019, emitidos por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, los Informes N° 195-2019-COFOPRI/OAJ del 09 de mayo de 2019 y N° 229-2019-COFOPRI/OAJ del 03 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;

Que, el tercer párrafo del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, en concordancia con el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de la Entidad quien ejercerá la titularidad del pliego presupuestal;

Que, en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 172-2018-COFOPRI/DE del 04 de diciembre de 2018, se designa a la señora Ruth Nimia Delgado Candia, en el cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Cusco del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, con documento de vistos, la señora Ruth Nimia Delgado Candia, Jefe de la Oficina Zonal de Cusco solicitó al Director de la Oficina de Coordinación Descentralizada, permiso para ausentarse del despacho de la Jefatura de la referida Oficina Zonal del 21 al 22 de febrero de 2019, sugiriendo encargar las funciones al señor Ricardo Alfredo Apaza Quehwarucho; solicitud que cuenta con la conformidad de la Oficina de Coordinación Descentralizada;

Que, mediante el documento de vistos, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, indicó que en aplicación del Reglamento Interno de Trabajo del Organismo de Formalización de Propiedad Informal – COFOPRI, se ha formalizado el permiso con goce de remuneraciones correspondiente al día 21 de febrero de 2019, siendo además procedente conceder el pedido de licencia sin goce de remuneraciones por el día 22 de febrero de 2019; asimismo, informó que el profesional propuesto, señor Ricardo Alfredo Apaza Quehwarucho, se

encuentra bajo el régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y cumple con el perfil exigido por el Manual de Organización y Funciones para encargarlo en calidad de suplencia, las funciones correspondientes al cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Cusco del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 028-2019-COFOPRI/GG del 13 de mayo de 2019, se otorgó con eficacia anticipada, licencia sin goce de remuneraciones a la señora Ruth Nimia Delgado Candia, Jefe de la Oficina Zonal de Cusco del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, correspondiente al 22 de febrero de 2019;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, asimismo el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios, pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, con el documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye sobre la procedencia legal de la citada encargatura de funciones, en calidad de suplencia, por el periodo antes indicado;

Que, en tal sentido resulta necesario que del 21 al 22 de febrero de 2019, periodo en que la señora Ruth Nimia Delgado Candia, Jefe de la Oficina Zonal de Cusco del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, se ausentó de la referida oficina, se disponga la encargatura de sus funciones;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, los Decretos Supremos N° 004-2019-JUS, N° 065-2011-PCM, N° 075-2008-PCM y N° 025-2007-VIVIENDA; y con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- ENCARGAR con eficacia anticipada, en calidad de suplencia, al señor Ricardo Alfredo Apaza Quehwarucho, las funciones correspondientes al cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Cusco del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, por el periodo comprendido del 21 al 22 de febrero de 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.


CÉSAR ROBERTO FIGUEREDO MUÑOZ
 Director Ejecutivo
 Organismo de Formalización de la
 Propiedad Informal - COFOPRI

HOJA DE INSTRUCCIONES PARA NOTIFICACION Y PUBLICACION DE RESOLUCIONES

N° DE RESOLUCION A NOTIFICAR	RESOLUCIÓN N° <i>066</i> -2019-COFOPRI/ DE
ÓRGANO U UNIDAD ORGÁNICA DE ORIGEN DEL EXPEDIENTE	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
NOMBRE DEL RESPONSABLE	NATALÍ MORENO ARÉVALO

La Resolución deber ser notificada y puesta en conocimiento de:

- 1.- Órgano(s) u Unidad(es) Orgánica(s) de COFOPRI
- 2.- Otra(s) Entidad(es)
- 3.- Administrado(s)

NOTIFICACIÓN INTERNA (situación 1)		
FUNCIONARIO/SERVIDOR	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	FECHA DE NOTIFICACIÓN
RICARDO ALFREDO APAZA QUEHUARUCHO	OFICINA ZONAL DE CUSCO	

NOTIFICACIÓN EXTERNA (situación 2 y 3)		
ENTIDAD/NOMBRE Y APELLIDO DEL ADMINISTRADO	DIRECCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN

Indicar si esta Resolución se publica en:

- Portal Institucional
- Diario oficial El Peruano
- No corresponde publicar

(Firma del Responsable del Exp.)

Nombre y Apellido : NATALÍ MORENO ARÉVALO
Cargo : DIRECTORA
Órgano u Unidad Orgánica: OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

